



CONSEJO

172.º período de sesiones

Roma, 24-28 de abril de 2023

Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 c) del artículo XXXVII del Reglamento General de la Organización, los candidatos al puesto de Director General de la FAO se dirigirán al Consejo en el período de sesiones que precede al período de sesiones de la Conferencia en el cual se nombrará al Director General, con sujeción a las disposiciones que el Consejo pueda adoptar.

Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a tomar nota del único candidato al puesto de Director General para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2027 y de los procedimientos relativos a la declaración ante el Consejo y la Conferencia del candidato al cargo de Director General de la Organización.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Rakesh Muthoo
Secretario General de la Conferencia y del Consejo
Tel.: +39 06570 55987
Correo electrónico: CSG-Director@fao.org

1. Para el 28 de febrero de 2023, plazo fijado por el Consejo en su 170.º período de sesiones (junio de 2022) para la recepción de candidaturas al puesto de Director General para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2027, se habían recibido las candidaturas siguientes:

China	QU Dongyu
Iraq	Hamid Khalaf Ahmed
Tayikistán	Dilshod Sharifi

2. Posteriormente, el 6 de marzo de 2023, el Secretario General de la Conferencia y del Consejo recibió una comunicación del Gobierno de la República del Iraq por la que se informaba de la retirada de la candidatura del Sr. Hamid Khalaf Ahmed.

3. El 3 de abril de 2023, el Secretario General de la Conferencia y del Consejo recibió una comunicación del Gobierno de la República de Tayikistán por la que se informaba de la retirada de la candidatura del Sr. Dilshod Sharifi.

4. Los procedimientos relativos a las declaraciones de los candidatos ante el Consejo fueron aprobados por este en su 171.º período de sesiones (diciembre de 2022). Estos procedimientos, aplicables al único candidato para el puesto de Director General, se exponen en el Apéndice A, donde también figura un cuadro en el que se detalla el orden en el cual los grupos regionales plantearán preguntas a los candidatos en el período de sesiones del Consejo.

5. Las disposiciones para las votaciones en la elección del Director General, en virtud de las disposiciones pertinentes de los artículos XII y XXXVII del Reglamento General de la Organización, se exponen en el Apéndice B.

Apéndice A**Procedimientos que habrán de seguirse en relación con las declaraciones que los candidatos al puesto de Director General de la FAO pronunciarán en el 172.º período de sesiones del Consejo (Roma, 24-28 de abril de 2023) y el 43.º período de sesiones de la Conferencia (1-7 de julio de 2023)*****Tiempo asignado al candidato durante el 172.º período de sesiones del Consejo (24-28 de abril de 2023)***

El tiempo asignado al candidato al puesto de Director General para dirigirse al Consejo será de 90 minutos, que se distribuirán de la siguiente manera:

- quince (15) minutos para las observaciones de apertura del candidato;
- diez (10) minutos para una sesión interactiva de preguntas y respuestas con cada uno de los siete grupos regionales;
- cinco (5) minutos para las observaciones conclusivas del candidato.

Cada grupo regional será responsable de gestionar los 10 minutos que se les han asignado en la sesión interactiva de preguntas y respuestas; los grupos regionales pueden decidir el número de preguntas que formularán durante la sesión y el tema de las mismas, así como el orden en que deseen plantearlas,

Las preguntas podrán ser formuladas únicamente por un representante de cada uno de los siete grupos regionales de la FAO.

En caso de que así lo desee, el candidato podrá proporcionar su discurso por escrito a los miembros antes del período de sesiones del Consejo.

Turnos de los grupos regionales para plantear preguntas

Los miembros que representen a los grupos regionales intervendrán por el orden alfabético en inglés de los nombres de dichos grupos, con arreglo al cuadro siguiente:

Candidato	Preguntas/Grupos regionales						
Sr. QU Dongyu	África	Asia	Europa	América Latina y el Caribe	Cercano Oriente	América del Norte	Pacífico Sudoccidental

Programación del tema relativo a las “Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General” durante el 172.º período de sesiones del Consejo (24-28 de abril de 2023)

El tema “Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General” está programado, dentro del período de sesiones del Consejo, para el jueves, 27 de abril de 2023 a las 09.30.

Procedimiento que deberá seguirse en la Conferencia

En consonancia con el procedimiento seguido en la Conferencia en 2019, se asignarán 15 minutos al candidato.

La declaración del candidato al puesto de Director General ante la Conferencia se programará para la tarde del sábado, 1 de julio de 2023.

Participación del candidato en reuniones de los grupos regionales

A petición de un grupo regional, el candidato podrá participar en las reuniones de dicho grupo, en el entendimiento de que todo costo adicional —incluidos los servicios de interpretación adicionales— resultante de la participación del candidato correrá por su cuenta.

Apéndice B

Disposiciones para las votaciones

En virtud del artículo VII de la Constitución de la FAO, sobre *El Director General* de la Organización, y de conformidad con las disposiciones del artículo XXXVII del Reglamento General de la Organización (RGO), relativo al *Nombramiento del Director General*, así como las disposiciones pertinentes establecidas en el artículo XII del RGO, sobre las *Disposiciones respecto a quorum y votaciones en las sesiones de la Conferencia y del Consejo*, se aplicarán las siguientes disposiciones para las votaciones con vistas a la elección del Director General de la FAO para el mandato comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2027, que se celebrará el domingo, 2 de julio de 2023, durante el 43.º período de sesiones de la Conferencia de la FAO:

1. El nombramiento del Director General se decidirá por votación secreta [párrafo 10 a) del artículo XII].
2. La designación de Director General en un período de sesiones ordinario de la Conferencia se efectuará dentro de un plazo de tres días hábiles después de la fecha de apertura del período de sesiones [párrafo 1 d) del artículo XXXVII].

Quorum

Constituirá *quorum* la mayoría de los Estados Miembros [párrafo 2 a) del artículo XII].

Mayoría

El Director General será elegido por mayoría de los votos emitidos; “votos emitidos” significa votos a favor y en contra, sin incluir las abstenciones ni las papeletas defectuosas [párrafo 4 a) del artículo XII].

Hasta que un candidato obtenga la mayoría necesaria se aplicará el siguiente procedimiento [párrafos 2 a)-h) del artículo XXXVII]:

- se celebrarán dos votaciones entre todos los candidatos;
- el candidato que obtenga el menor número de sufragios en la segunda votación será eliminado;
- se celebrarán después votaciones sucesivas y el candidato que haya obtenido el menor número de sufragios en cada una de ellas será eliminado hasta que no queden más que tres candidatos;
- se celebrarán dos votaciones entre los tres candidatos restantes y el candidato que haya obtenido el menor número de sufragios en la segunda de las votaciones será eliminado;
- se celebrarán una o varias votaciones sucesivas entre los dos candidatos restantes hasta que uno de ellos obtenga la mayoría necesaria.

Escrutadores

El Presidente de la Conferencia designará como escrutadores a dos delegados que no se hallen directamente interesados en la elección, los cuales se encargarán de inspeccionar la votación, contar las papeletas, decidir acerca de la validez de las papeletas y certificar el resultado de cada votación. Para votaciones o elecciones sucesivas podrá designarse a los mismos escrutadores [párrafos 10 c) i)-iii) del artículo XII].

La Secretaría invitará a los escrutadores designados a una reunión al inicio de la Conferencia para informarles de las responsabilidades que deberán cumplir.

Interventores

El candidato o el interventor por él designado podrá asistir al escrutinio, pero no podrá tomar parte en dicha operación [párrafo 10 g) del artículo XII]. La Secretaría solicitará al candidato que comunique el nombre de un interventor por adelantado.

Escrutinio

La Secretaría es responsable de adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que los resultados de votaciones secretas sean divulgados antes de ser anunciados oficialmente [párrafo 10 h) del artículo XII]. Atendiendo a la recomendación formulada por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos en su 105.º período de sesiones (octubre de 2017), aprobada por el Consejo en su 158.º período de sesiones (diciembre de 2017), se invita a la Secretaría a aplicar el párrafo 10 h) del artículo XII, si fuera necesario, pidiendo a todos los delegados y miembros de la Secretaría que asistan al escrutinio que entreguen todos los aparatos electrónicos, como teléfonos móviles y tabletas, mientras se encuentren en la sala.

Oficial de elecciones

El Director General designa a un Oficial de elecciones para cada período de sesiones de la Conferencia o del Consejo, el cual es responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución y del RGO durante las votaciones y el proceso electoral [párrafos 16 a)-g) del artículo XII].